

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, num. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administracion. —En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes. —Fuera de la capital: 9 reales idem. —En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

Periódico de intereses morales y materiales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 4 tomamos las siguientes noticias:

—La comision del Senado que entiende en el proyecto de ley de empleados públicos, ha presentado hoy su dictamen.

En él se hacen bastantes alteraciones en el proyecto presentado por el gobierno, y de las que únicamente caremos cuenta á nuestros lectores son las siguientes:

1.º Se entiende por administracion civil y económica para los efectos de esta ley, lo que depende de los ministerios de Gobernacion, Hacienda, Fomento y Ultramar, y el servicio de la estadística se exceptúa de la administracion de justicia dependiente del ministerio de Ultramar.

2.º No están sujetos á las prescripciones de esta ley, que expresamente no determinen lo contrario:

1.º Los cuerpos consultivos de la administracion.

2.º Los individuos de la carrera diplomática ó consular.

3.º Las carreras profesionales, ó en las que se exigen condiciones especiales.

4.º Los empleados de vigilancia, de cárceles y de presidios.

3.º Los empleados activos de las dos primeras categorías no podrán pertenecer á la direccion ó administracion de sociedades anónimas.

4.º Se establece el exámen previo para ingresar en la carrera de administracion.

5.º No exige el exámen previo á los militares que procedan de cuerpos facultativos.

6.º Se hará una clasificacion general de todos los empleados cesantes que deseen volver al servicio á fin de calificar la aptitud, moralidad, etc. Esta clasificacion se hará por una junta nombrada por el gobierno, y que se compondrá de dos jefes superiores de administracion en activo servicio; dos jefes cesantes; un jefe de administracion cesante; dos senadores y dos diputados sacados á la suerte, y un ministro del tribunal de Cuentas.

Esta junta formará los escalafones de los cesantes con arreglo á sus categorías y demás condiciones.

Entre los cesantes de una misma clase se preferirá para su colocacion á los que disfruten el haber pasivo.

7.º Cada ministerio formará y publicará todos los años los escalafones de sus empleados.

8.º Para ser nombrado gobernador civil se necesita:

1.º Ser jefe de administracion de primera y segunda clase con diez años de servicio.

2.º Ser ó haber sido magistrado ó fiscal de audiencia.

3.º Haber sido gobernador tres años.

4.º Ser brigadier del ejército ó armada.

5.º Haber sido oficial de la clase de primeros del Consejo de Estado tres años ó contador de primera clase.

9.º Las tres cuartas partes de las vacantes se proveerán en cesantes de las respectivas categorías. Cuando falten cesantes se proveerán los destinos: tres cuartas partes por ascenso y la otra en los licenciados de derecho civil y oficiales del ejército y armada. En los empleos de Ultramar, cuando no haya cesantes, se dará por mitad al ascenso y á los empleados activos ó cesantes de la administracion peninsular.

10.º No se podrá ascender sin haber ocupado dos años en el empleo inferior.

11.º El gobierno podrá trasladar de uno á otro destino, pero con sujecion á ciertas prescripciones.

12.º Quedan prohibidas las permutas á excepcion de verificarse en un mismo ministerio.

13.º Se podrán dar á los empleados comisiones especiales que no durarán mas que seis meses.

14.º Los empleados cesarán en sus destinos además de los casos ordinarios, por mezclarse en contiendas políticas, escribiendo en periódicos ó de cualquier otro modo que no sea la emision de su voto. Para todos los casos se formará expediente. Se quita la circunstancia que aparecia en el proyecto «por interés del servicio» como causa de cesacion.

15.º Cuando se reforme una planta de un ministerio, se colocará en ella á los que aparecieren en la antigua.

16.º Cuando se encansare á un empleado se le suspenderá y no se resolverá sobre su reparacion hasta que recaiga sentencia ejecutoria.

17.º De las determinaciones sobre los escalafones se podrá apelar ante el Consejo de Estado.

18.º Los empleados de Ultramar podrán renunciar sus destinos: 1.º Por enfermedad justificada; 2.º A los diez años de servicio.

19.º Los empleados de Ultramar podrán obtener licencia para venir á Europa: los de las Antillas por ocho meses y los de Filipinas por doce.

20.º Los respectivos ministerios formarán sus reglamentos.

—Está á informe de la comision de reforma de tarifas de la contribucion industrial y de comercio una Memoria del director del ramo, que abraza, segun noticias, los antecedentes y puntos culminantes relativos á este impuesto. El individuo de

la misma y fabricante de papel D. Modesto Gosalvez, ha venido á Madrid con objeto de tomar parte en las deliberaciones de la comision.

—Hoy se ha dado á luz el estado demostrativo de la situacion del Banco de España en fin de enero.

Dicho establecimiento tenia en metálico, pastas de plata, efectos á cobrar, comisionados y sucursales un efectivo de 126.693,087 rs.

Los efectos en cartera representaban 530 millones y los billetes emitidos 258. Las cuentas corrientes ascendían á 179 millones, elevándose á 873.376,042 rs. el activo.

Como se ve, la situacion del Banco es satisfactoria.

—Creemos que en esta semana se dará cuenta á la comision de reforma arancelaria, del informe redactado por la sub-comision relativa al derecho diferencial de banquera.

—Por el ministerio de Ultramar se publican en la Gaceta de hoy tres reales órdenes expedidas con fecha 5, 20 y 27 de enero.

Por la primera se aprueba la resolucion del gobernador superior de Puerto Rico para que no se declaren exentos de contribuir á los gastos municipales los capitales á censo por capellanías.

Por otra real orden se dispone que se considere vigente en la isla de Puerto-Rico la real orden dirigida al gobernador de Cuba, variando lo consignado en la regla 1.ª de la de 1.º de julio de 1859, que se dispuso quedase redactada del modo siguiente:

«Las clases genéricas de las mercaderías ó del contenido de los bultos y su peso bruto.»

Tambien se ha dispuesto que se acceda á lo consultado por el gobernador de Cuba para que los expedientes relativos á la vigilancia sobre el régimen de los esclavos en el interior de las fincas, sobre el cumplimiento de los reglamentos para el censo de la ley contra el tráfico, y los incidentes relativos á la gente de color y emancipados, que segun el cuadro general anejo al real decreto de 26 de noviembre próximo pasado radicaban á la direccion de administracion y eran atribucion del gobernador superior civil en despacho personal con el director del ramo, vuelvan á depender directamente del gobernador superior civil y se cursen en la secretaría política, así como tambien los motivos que aconsejan que el nombramiento de los tenientes gobernadores se haga por el capitán general en despacho con el estado mayor, y el de los capitanes de partido por la secretaría del gobierno superior civil.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA.—El sábado tuvo lugar la junta general de accionistas del Banco de Cádiz, y en ella se dió lectura de la Memoria y balance de las operaciones del año último, con cuyo motivo hubo lugar á la presentacion de varias protestas. Hecha despues la pregunta de reglamento de si se aprobaban los actos de la actual administracion, pareció que resultó desaprobada por unanimidad.

El gobierno habia dispuesto de real orden que no se permitiese la asistencia á los consejeros que resultan los responsables de las operaciones del establecimiento, y á los cuales se les ha admitido la dimision que habian presentado.

—Los periódicos de Cádiz piden que se declare en liquidacion el Banco de aquella ciudad, puesto que realmente no existe, y que se establezca allí una sucursal del de España.

—Todas las poblaciones rurales de España, unas mas, otras menos, sufren al presente las tristes consecuencias de la esterilidad del año anterior, y to las tambien dentro de la esfera de su posibilidad, hacen laudables y humanitarios esfuerzos por mitigar, si no extinguir absolutamente, los efectos de la miseria que produce en las clases trabajadoras la subida de los artículos de primera necesidad. En Ronda, poblacion agrícola de no mucha produccion, ni de grandes capitales, la clase acomodada está dando ejemplos que imitar, dignos de ser conocidos.

Desde principios de enero, en que por efecto de las primeras lluvias comenzó á notarse estrechez y malestar en los braceros, viudas desvalidas y pobres en general, escitados los labradores y propietarios por el celoso y digno señor alcalde, se erigieron voluntariamente en juntas parroquiales de socorro, y desde la referida fecha se viene repartiendo diariamente á los necesitados, hasta el número de 2,500 raciones de rancho, que se confecciona bajo la vigilante inspeccion de las juntas, y se reparte personalmente por sus individuos.

Poblaciones que así se conducen en circunstancias tan conocidamente contrarias aun para las fortunas de primer orden, merecen la consideracion pública y las gracias que nosotros les enviamos noble y espontáneamente en nombre de los pobres socorridos, deseando al propio tiempo que tan humanitaria conducta tenga muchos imitadores.

BALEARES.—Se han recibido periódicos de Baleares que alcanzan el 1.º del corriente.

Nada importante ocurría en aquellas islas.

guita juzgó que la vida del caballero estaba en peligro. Manilla fué corriendo inmediatamente á casa del señor de Chantelure para participarle el motivo que impedía á su amo presentarse en el sitio convenido.

—¡Oh! diablitos! exclamó Gaston, mejor hubiera sido una estocada. La habria aceptado de buena gana para evitarle esa enfermedad. Dí á tu amo que irá á verle.

Manilla dió las gracias al señor de Chantelure y volvió á casa de Fernando; pero por mucho que corrió, no pudo llegar tan pronto como Cornalina, á quien encontró sentada á la cabecera del enfermo. El delirio de Fernando era muy violento; hablaba con una vehemencia extraordinaria; repetía á cada paso el nombre de Nelly junto con el de Cornalina; el primero calmaba su furia y daba á su fisonomía una expresion de alegría profunda; el otro le irritaba y le hacia entrar en accesos de intensa cólera. Llamaba á Gaston y le provocaba. Manilla podia apenas contenerle en la cama; en cuanto á Cornalina, se mostraba para Fernando mas dulce y paciente que una madre. En los accesos de su furor febril, cuando la insultaba sin reconocerla, ella le prodigaba los cuidados mas tiernos, esforzándose por sonreír, hablándole como una hermana de la caridad. El médico temía que un ataque á la cabeza matase al enfermo, y habia encargado la mas activa vigilancia; Manilla y Nelly permanecían juntos al lado de

—Sabad, pues, que Cornalina es la criatura mas loca y sorprendente que lay en el mundo. He conocido á muchas jóvenes y de las mas caprichosas; pues bien, afirmo bajo mi palabra de caballero que ninguna la iguala. ¡La habeis encontrado, decís, en una habitacion, blanca como una azucena y orando de rodillas á los piés de una madona? — Sí.

—¡Pues bien! yo, Gaston de Chantelure, la encontré en Pórtici un dia de verano, por la noche, nadando á la orilla del mar en compania de caballeros napolitanos. Vestía de náyade y llevaba hojas de rosas en los cabellos. Comprendereis fácilmente que os diga que me encantó. Su conquista me obligó á desvainar la espada, despues de lo cual me siguió á bordo de una fragata.

—¡Estuvo á bordo mucho tiempo?

—¡Oh! el tiempo necesario para visitar la Cerdeña, Roma, Liorna, la costa de Cataluña y la isla de Mallorca; vestía un dia de odalisca, y otro de marino; hermosa por demás y mas alegre que la alondra de los campos. No sé hasta cuándo la habria conservado en mi compania, si en Puerto-Mahon no hubiese conocido á un albanés que comerciaba en tapices de Turquía. Este encuentro la llevó á Esmirna.

—¿En Turquía? exclamó Fernando.

—Cornalina es un espíritu fuerte á su manera. Fernando daba vueltas entre sus dedos á un sil-

bato de oro, con el cual estuvo jugando durante toda la conversacion.

—Algun tiempo despues, hallándome en Venecia, continuó Gaston, al hablar de una gitana que decia la buena ventura. Estaba en moda el ir á verla, y la alta sociedad concurría á sus sesiones. Una noche que yo habia cenado en un café de la plaza de San Marcos, quise como todos saber mi horóscopo. Fuí, pues, á casa de la gitana: era Cornalina. Hallábase en un vasto aposento adornado con tapicerías encarnadas, en las cuales se veían pintadas de negro las figuras mas estrañas y toda clase de líneas cabalísticas. Una urna de bronce llena de aromas despedía humo en un rincón. La pitonisa calzaba unas chinelas de terciopelo escarlata; llevaba una túnica negra con listas de púrpura, los brazos desnudos, un cinturón de oro alrededor de su talle y algunos aros de azabache en los cabellos. Ya veis que media gran distancia entre vuestra casa blanca del baluarte y vuestra religiosita y la gitana del muelle de los Esclavones.

—¡Oh! ¡las mujeres! ¡las mujeres! exclamó Fernando.

—Esa es una exclamacion que yo he lanzado á menudo en otro tiempo, continuó el señor de Chantelure; ahora ya no. Nuestra gitana, pues tengo que volver á mi historia, desapareció una noche, y supimos al salir el sol que se habia fugado con el hijo del dux de Venecia. Yo no pensaba

El mar estaba tan alborotado, que en el puerto de Mahón donde apenas se levanta marejada, tuvieron algunos buques que pedir auxilio para reforzar sus amarras.

Una fragata de guerra holandesa que se hallaba allí, tuvo que estar todo un día funcionando con la máquina á fin de aguantarse mejor sobre sus anclas, pues por momentos amagaba irse sobre el vapor-correo Mahóns.

BADAJOS.—El pueblo de Guareña, dicen de Badajoz, es uno de los que mas se han distinguido por sus sentimientos de caridad en favor de los infelices jornaleros que yacian sumidos en la mas estremada miseria. El ayuntamiento y los vecinos propietarios han contribuido con sumas respetables para atenuar el mal. Desde hace algun tiempo vienen sosteniendo doscientos trabajadores que carecian en absoluto de recursos para subsistir. Este noble proceder honra en alto grado á los habitantes de aquella localidad.

CARTAGENA.—Parece, segun un colega, que entre los ciento veinte penados que acaban de recobrar su libertad en Cartagena, se encontraban unos treinta infelices que no podian salir á la calle por hallarse enteramente desnudos.

Asi que circuló la noticia, las personas mas acomodadas de la poblacion proporcionaron en pocos instantes vestidos completos á los que de ellos carecian, é iniciaron una suscripcion para proporcionar recursos materiales á los menesterosos.

VALLADOLID.—La compañía de guardia rural interiora de la provincia de Valladolid ha empezado á funcionar.

La diputacion trata de aumentar la fuerza de dicha compañía que solo consta de 50 hombres.

ARAGON.—La diputacion provincial de Zaragoza se halla dispuesta á llevar á efecto la construcción de un presidio correccional.

VALENCIA.—Parece que la empresa de los ferro-carriles valencianos, puesta de acuerdo con la del ferro-carriil de Tarragona á Barcelona, va á establecer trenes diarios entre la estacion de la Encina y Barcelona, cuyo trayecto de 493 kilómetros se recorrerá en poco mas de trece horas.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Dicen las Hojas autógrafas que el embajador prusiano en París ha recibido orden de su gobierno de remitir una nota diaria acerca del estado de la opinion pública en Francia, que es como si digéramos, el diagnóstico de la situacion interior del imperio. Estos informes, que datan de hace pocas semanas, sirven de base á las notas que el ministerio prusiano envia á sus órganos en la prensa alemana, los cuales son hoy los mejor informados de toda Europa sobre los asuntos franceses, razon por la que la policia imperial se esmera en impedir su circulacion en Francia.

—La situacion interior del vecino imperio se complica por momentos. La Presse contiene una última hoja, confirmada por La France, en la cual con el lenguaje embosado que á él es indispensable cuando se trata de asuntos semejantes, se dá cuenta de las inquietudes del gobierno, el cual,

en vista de las corrientes encontradas que reinan en las Cámaras y en el país, reúne casi todos los dias despues de las sesiones el Consejo de ministros y el Consejo privado. El gobierno vé que la oposicion gana diariamente terreno y titubea entre los consejos de los ultra-imperialistas que aconsejan la represion violenta, y los mas sanos de algunos de sus consejeros que sostienen que solo puede hacerse frente á la gravedad de la situacion con concesiones liberales. Despues del discurso del diputado Mr. Granier de Cassagnac, en que á nombre de los ultra-conservadores se pedia la retirada de la ley de imprenta como peligrosa por sobrado liberal, hubo grande agitacion en las regiones oficiales y en los círculos políticos. Por el momento triunfó la sana razon y el gobierno hizo manifestaciones relativamente satisfactorias ante el Cuerpo legislativo; pero esto no es sino un incidente y la grave cuestion queda en pié y amenazadora.

—Han regresado ya á París los generales Failli y Bataille, jefes superiores del ejército de ocupacion en Roma.

ESTADOS-UNIDOS.—El Congreso americano ha aprobado una ley declarando que no puede existir ningun gobierno legal en los Estados que se insurreccionaron durante la guerra. Otra resolucion impone al presidente la obligacion de exigir sean puestos en libertad los ciudadanos americanos presos en países estrangeros por delitos cometidos en América.

—Una pequeña parte del partido republicano de los Estados-Unidos prepara un proyecto de ley sustituyendo la presidencia de la república por un comité ejecutivo.

Dícese tambien que Mr. Johnson se encuentra vivamente irritado contra el general Grant, á quien acusa de haberle inducido á seguir una política hostil al radicalismo y favorable al Sur, añadiendo que el general piensa desmentir ruidosamente esta sospecha.

PRUSIA.—Es objeto de varios comentarios una contestacion de M. de Bismark á propósito de la buena inteligencia que se manifiesta entre los gobiernos de Berlin y París.

—Que no nos pidan cesion de territorios, decia; que nos dejen terminar la obra de la unidad alemana, y no seremos nosotros quienes turban la paz. Esta frase pronunciada delante de un efreulo bastante numeroso, parece en efecto resumir la política prusiana; pero acaba de pintar la situacion si se le añade esta coleta que tambien se afirma procede del mismo origen: «Cuando los franceses parecen preocuparse mas de los asuntos del vecino, es señal de que se hallan alarmados en grado superlativo con acontecimientos interiores.»

—Se ha formado con intervencion de los obispos católicos una asociacion en la Alemania del Norte con el fin de sostener á la prensa que aboga por el poder temporal del Papa.

RUSIA.—Un despacho de San Petersburgo, publicado en la Independencia belga, dice que el gran Jaque Constantino se prepara para hacer una visita á su hija la reina de Grecia, á la cabeza de todas las fuerzas maritimas del imperio ruso.

ITALIA.—El gobierno italiano ha remitido al

de las Tullerías un expediente en el cual se demuestran con todos sus detalles las intrigas del partido borbónico para provocar la restauracion en Nápoles á partir de la batalla de Mentana en la que tomó parte muy activa el conde de Caserta, hermano de Francisco II.

MÉJICO.—Juárez ha sido reelegido presidente de la república por 7,122 votos contra 2,709 que obtuvo Porfirio Díaz y 57 Ortega. Lerdo de Tejada ha sido elevado al cargo de presidente de la corte suprema por una casi unanimidad.

CHILE.—Algunos diarios de Chile piden al gobierno que proponga inmediatamente á las Cámaras, ó que adopte por decreto la anulacion de la ley en virtud de la cual nuestros compatriotas fueron injustamente espulsados de aquella república.

INGLATERRA.—El número de condetables estrordinarios inscritos en Londres asciende á 52,974 y en las demás ciudades de Inglaterra á 113,674.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 3.—Mr. Olivier ha apoyado una enmienda en el Cuerpo legislativo. El ministro del interior declaró que la ley no sería retirada. La France calcula que se aprobará por 170 votos contra 60.

Florenca (sin fecha).—Asegúrase que la corte de Roma ha mandado á los obispos de Italia celebrar un Te-Deum por la victoria de Mentana, y que el gobierno italiano lo ha prohibido.

París 4.—El Cuerpo legislativo ha desechado las enmiendas de Olivier y Bethmont. Hoy se discutirá el artículo 1.

Florenca (sin fecha).—La Correspondencia italiana desmiente los rumores de modificacion ministerial. Los representantes de los príncipes desposeídos cerca de Francisco II, se han reunido á fin de convenir las bases de una política común.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 6 DE FEBRERO.

Algo más sobre la contribucion industrial.

«Ahora ó nunca.»

ARREGLO INDISPENSABLE DE TARIFAS; MEJOR DICHO, REFUNDIRLAS DE NUEVO; MAS AUN, SUSTITUIRLAS SI ES POSIBLE CON OTRO SISTEMA.

Ahora ó nunca es necesario que se espongán en la prensa de provincias todos los defectos que se han notado en el tiempo que ha venido rigiendo el sistema actual de la contribucion industrial.

Dejamos probado en nuestro artículo anterior (1) que el censo de poblacion no puede servir de base para el arreglo de

(1) ABEJA MONTAÑESA, 4 de Febrero.

esta contribucion, mucho menos, si han de servir de tipo los gremios de cierta localidad. No espondremos las industrias que, por el contrario de la libreria, la imprenta y la encuadernacion, han resultado beneficiadas con dicho arreglo, porque no es nuestra intencion delatar ni perjudicar á nadie; el deseo de la equidad y de la justicia nos guía; por lo tanto, con harto sentimiento tenemos que citar casos, pues de otra manera, no sería posible dar á nuestras razones la fuerza que necesitan.

Considerados los intereses en general, es desde luego un mal el que se perjudique á los unos, saliendo por el contrario otros beneficiados. Que el mal existe es cierto; y á poco que investigue la comision, podrá hallarlo, y una vez hallado, aplicar el consiguiente remedio.

Debemos ampliar algunas consideraciones sobre las industrias perjudicadas que ya iniciamos en nuestro artículo anterior; las cuales, por lo ligadas que se hallan con la libreria, estamos al tanto de los perjuicios que sufren. La imprenta, como madre de la libreria, ha trasmitido sus males á esta; la encuadernacion, como hija de la libreria y nieta de la imprenta, ha heredado ó participado del mal de las dos. Vamos á poner en claro cuanto hay sobre el particular, ya que con las tarifas en la mano podemos hacerlo, para que nunca pueda tachársenos de impertinentes, ó de que nos lamentamos sin motivo.

Espuesto en el artículo anterior la grande, la inmensa distancia á que se halla Santander de Madrid con respecto á la venta de libros, véase la corta, la cortísima á que se halla esta industria, y las dos á que nos venimos refiriendo con respecto á la contribucion.

Table with 3 columns: Location, Difference, and Amount. Rows include Santander, Madrid, and various amounts in Rs. and pesetas.

Como se vé, ante los guarismos que arroja la diferencia, calle, no digo mi elocuencia, que es bien pobre, sino la del mismo Demóstenes que se presentase á defender esta cuestion.

A propósito hemos añadido los editores de obras, que los legisladores tuvieron por

(1) Sevilla y Valencia con Madrid tienen de diferencia 16 rs.

ya en ella, cuando el año pasado, viajando por Mesina, al hablar de una novicia que un oficial de marina habia robado en el convento de las dominicas. Toda la ciudad estaba alborotada y se hablaba de apedrear el oficial. Algunos destacamentos de esbirros recorrían las calles de dia y de noche. Yo iba á darle á la vela, cuando un sacerdote jóven vino á suplicarme que le recibiese á bordo con su hermanito, á quien llevaba al convento de los jesuitas de Palermo. Como yo vacilase, el sacerdote me apretó fuertemente el brazo. «Va en ello mi vida!» dijo. Aquel día fué un rélmpago, y comprendí todo. Un cuarto de hora despues el sacerdote y su hermano navegaban hacia Tolon. El oficial me refirió cómo estando en el convento de las dominicas un dia de toma de hábito, vió, por casualidad, á una novicia cuya hermosura maravillosa lo deslumbró. Un jardinero á quien él reveló su secreto, le sirvió; pudo conseguir que él gase á mano de la novicia un billete, y despues otro. Ella le contestó, y llegó una noche que, con el auxilio del jardinero, pudo sacarla. Toda esa historia me agradó mucho, y me moria de ganas de ver á la religiosa, que nunca salia de su rerete. Sin embargo, llegamos á Tolon; fué necesario cambiar de traje; vi á la novicia, y poco me faltó para quedarme pasmado al reconocer á Cornalina, que apoyó un dedo en sus labios y me hizo un gran saludo. Supe tres semanas despues que el oficial, queriendo á todo trance casarse con

era fácil comprender que la presencia de aquel irritaba la herida de Fernando, aun cuando tratase de ocultarlo. Gaston, que trataba las cosas con bastante desenfado y que en asuntos de amor sobre todo, no se apiadaba mucho, no podia imaginar que el descubrimiento de las infidelidades de Nelly hubiese podido conducir al señor de Fontgraviere al estado en que le veia. Un dia, pues, que el señor de Chantelure estaba de humor de hablar, se repantigó en una gran poltrona cerca de Fernando y le dijo: —Ea, vamos á ver, ¿me permitís que os pregunte, á título de informe, dónde habeis encontrado á Cornalina? —Con mucho gusto, respondió Fernando que anhelaba saber la verdad. —Pues bien, os lo pregunto; hablad al instante. ¿Es en Marsella, en Génova, á pié, á caballo, en la iglesia, en el teatro, en tierra ó en el mar? Fernando refirió á Gaston la historia de sus amores, el alboroto, la pedrada, la casita del baluarte y todo lo demás, hasta el momento de su marcha para Fontgraviere. —Perfectamente, respondió Gaston; aquello es un idilio por el estilo de los del señor de Florian. No me admira viniendo de Cornalina; pero ya que conoceis el idilio, ¿quereis orientaros acerca de la poesia erótica? —¡Veamos esa poesia! dijo Fernando afectando una alegría que distaba mucho de su corazón.

90 — Fernando; pero si á veces Manilla cerraba los ojos, Nelly no dormia. Algunos dias despues, cedió la fiebre. Cuando se halló en estado de hablar, miró Fernando en torno suyo. —¿Yos aquí? exclamó Fernando cuando vió á pié de la cama á Nelly temblorosa y con las manos juntas. —Ella os ha salvado, dijo Manilla. Nelly, no pudiendo sostenerse en pié, se inclinó y ocultó la cabeza entre las sábanas. El aspecto de esa mujer á quien Fernando habia amado tanto y á quien amaba todavía, le trastornó; y como Nelly estuviese sollozando, le tendió la mano sin pensar en lo que hacia. Nelly la tomó y la cubrió de ardientes besos. La convalecencia de Fernando fué larga y llena de peripecias. A veces estrechaba á Nelly en sus brazos, y á veces la rechazaba. Su espíritu se veia combatido por los mas peregrinos proyectos. Una vez queria vender todos sus bienes y marchar con Nelly, y acompañado de Manilla, enterrarse en alguna soledad ignorada; otras, se decidia á dejar á Nelly lo necesario para vivir y á separarse de ella para siempre. La inquietud de su alma aumentaba con esas luchas interiores, y todas sus fuerzas se agotaban en inútiles combates. El señor de Chantelure habia ido á verle á menudo; Fernando le habia dado la mano y no se habia vuelto á hablar entre ellos de desafío; pero

conveniente no poner ninguna diferencia, siquier se establezcan en Igollo. Hicieron bien, para poner lo que han puesto a las demás que llevamos citadas, mas vale no poner nada. Es decir, que un editor de Madrid, que ha hecho alarde en la prensa de haber contratado a un autor por cuatro años en la enorme suma de 50,000 pesos, para publicar el solo todas las obras que escriba en dicho término, por ende resulta para la casa editorial el gasto de un sueldo anual de 250,000 rs., con mas las obras que ya la casa tenia en curso de publicacion, sin perjuicio de las que ya estaba preparando adquiridas de años anteriores, del mismo autor, y de otros; item, las que pudiera adquirir y publicar de otros autores; item mas, los enormes gastos que esta empresa ocasiona, en carruajes para pasear y tener contentos a los autores, banquetes, viajes para tomar nota de costumbres de los países que se han de describir, establecimientos, máquinas, tipos, operarios, grabadores, etc., etc.; por ende resulta por lo menos en explotación un capital de 200,000 pesos, paga de contribucion 700 reales: lo mismo, exactamente lo mismo que si otro editor se establece en Pontevedra, (no quiero decir Igollo, aunque seria lo mismo) y disponiendo de un capital de 3,000 reales, publica un almanaque, un caton de San Casiano, una novena, un via crucis, una cartilla, una tabla de cuentas, y por último una copia.

Mas no se crea por esto que pensamos en que, al formar las tarifas se procuró beneficiar a Madrid: lejos de nosotros semejante idea; por eso vamos a probar que tambien alli hay hueso que roer y que se reparte medianillamente.

Lanzase, por ejemplo, un periódico de noticias a probar fortuna, preséntasele el viento en popa y en pocos años, haciendo alarde de su buen resultado, invita, cual si se tratase de una mansion regia, invita, repito, a todo el mundo a ver la suntuosidad de sus oficinas, de su maquinaria, de su establecimiento en fin. Efectivamente, un millon de pesos, y me quedo corto, hay entre lo existente en material, edificio, etcetera, etcetera, producto de la referida industria.

Pues bien, paga de contribucion en recompensa de su buena suerte 1,458 rs., lo mismo, exactamente lo mismo que otro periódico, tambien de noticias, que monta sus oficinas con dinero prestado, y soplándole el viento contrario, en vez de adelantar un paso, no puede pagar la renta, ni a sus empleados, ni el rédito del dinero; es decir, en castigo de su mala suerte paga 1,458 reales. A esto se dice que el gremio tendrá en cuenta al hacer el reparto las utilidades de cada uno...; pero, señor, ¿qué gremio, ni qué niño muerto, si el uno se halla a cien mil estadales sobre los 80 grados del barómetro Reaumur, y el otro a cien mil grados bajo cero, del centígrado; si el primero debe pagar trescientas veces mas que el segundo con arreglo a su riqueza?

Resumiendo, para concluir. Pongamos en parangon lo que paga una libreria en Santander y lo que paga otra de Madrid. Pongan Vdes. a la libreria de Santander 571 rs. de cuota fija, más un piquillo por que el gremio y la administracion, y la administracion y el gremio convienen en que es la mas acreditada, y debe pagar algo de la cuota de los demás; si bien el número de dependientes de las otras demuestran lo contrario; añadan Vdes. a esta suma el 10 por 100 de recargo, mas el 40 por 100 de gastos municipales: item el 20 por 100 de gastos provinciales: item mas el 6 por ciento de cobranza. Sumen Vdes. y dará un resultado de 1,260 rs. Veamos la de Madrid: no voy a poner

ni la mas alta ni la mas baja; pongamos la que puede pagar la cuota fija.

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Cuota fija (803 50), Recargo 10 por 100 (80 80), Gastos Municipales 40 por 100 (323 20), Gastos Provinciales 20 por 100 (161 50), Cobranza 6 por 100 (82 44), Cuota de Madrid (1,456 44), Cuota de Santander (1,260), and Diferencia (196 44).

Concluyo repitiendo... Dios ilumine a la comision, porque de sin acierto pen de la subsistencia de muchas familias.

FABIAN HERNANDEZ.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Reglamento de la guardia rural, presentado por el señor ministro de la Guerra para conocimiento de los señores Senadores.

(CONTINUACION.)

Tercero. Toda infraccion del Código penal a los reglamentos o bandos de policia rural, a las leyes y ordenanzas de caza y pesca y animales dañinos, de montes y plantos, de aguas, y a los de caminos, así generales, provinciales, vecinales y particulares.

Art. 65. La Guardia rural dará conocimiento inmediatamente a las autoridades respectivas: Primero. De todo lo que pueda contribuir a la averiguacion de delitos cuyos vestigios o indicios encuentren en el curso de su servicio, y en general a la policia judicial.

Segundo. De cualquiera enfermedad epizootica o contagiosa que aparezca en algun ganado, de lo cual dará tambien conocimiento a los dueños o mayores de los demás ganados circunvecinos, disponiendo a la vez lo necesario para que el contagiado se mantenga aislado.

Tercero. De la aparicion o proximidad de la langosta, dejando señalado en el momento el punto en que posare para ovar.

Cuarto. De cualquier incendio de edificios, mieses o arbolados.

Quinto. De todo acontecimiento que reclame la intervencion de las autoridades.

Art. 66. La Guardia rural prestará auxilio y proteccion, dentro de las condiciones de su organizacion y disciplina, a los propietarios y colonos que lo necesitare, y en general a toda la poblacion rural.

Art. 67. La Guardia rural no tendrá participacion alguna en las multas o penas pecuniarias que se inflirieren a virtud de sus denuncias.

Art. 68. En ningun caso podrá la autoridad civil concentrar la fuerza en la capital ni separarla del servicio especial de su instituto.

Art. 69. En estado de guerra los capitanes generales podrán hacer uso de esta fuerza en la forma que mejor convenga al servicio en sus provincias, y para evitar que fuesen sorprendidos y desarmados.

Art. 70. La obediencia estricta a las ordenes de los superiores exime a los guardias de toda responsabilidad, y la menor desobediencia o morosidad en el cumplimiento de toda clase de ordenes será castigada con todo el rigor de la ordenanza militar.

Art. 71. Siempre que sea requerido en su auxilio por las autoridades locales o la Guardia civil para reprimir cualquier alboroto o aprehension de malhechores, deberá prestarlo, tomando el mando de la fuerza el jefe que por ordenanza le corresponda, sea de la Guardia civil, del ejército o rural.

Art. 72. Si los delincuentes hicieren resistencia, o intimados a darse a prision no se rindiesen, podrá el cabo o guardia rural que haga sus veces mandar hacer fuego, evitando esto caso todo lo posible.

Art. 73. No solamente la Guardia rural tiene la obligacion de velar por la seguridad de la propiedad rural y forestal, sino que además debe so focar y reprimir cualquier motin o desorden que ocurra en su presencia, sin que sea necesario para obrar activamente la orden de la autoridad civil.

Art. 74. En estos casos el jefe de la fuerza procederá del modo siguiente:

Primero. Se valdrá del medio que le dicte la prudencia para persuadir a los perturbadores a que se dispersen y no continúen alterando el orden.

Segundo. Cuando este medio sea ineffecto les intimará el uso de la fuerza.

Tercero. Si a pesar de esta intimacion persisten los amotinados en la misma desobediencia, restablecerá a viva fuerza la tranquilidad y el imperio de la ley.

Art. 75. Si los amotinados o perturbadores hiciesen uso de cualquier medio violento durante las primeras intimaciones, la Guardia rural empleará tambien la fuerza.

Art. 76. Toda reunion sediciosa o armada deberá ser dispersada desde luego, arrojando a los perturbadores: si resistieren, se empleará la fuerza.

Art. 77. En los caminos, en los campos y despoblados toda partida o individuo de la Guardia rural cuidará de proteger a cualquiera persona que se vea en algun peligro de inseguridad, ya presian lo el auxilio de la fuerza, ya facilitando el socorro que estuviere a su alcance.

Art. 78. Por consiguiente, procurará amparar a todo viajero que sea objeto de alguna violencia; auxiliar a los carrajes que hubiesen volcado o experimentado cualquier contratiempo que los detenga en el camino; recoger los heridos o enfermos que se hallan imposibilitados de continuar su marcha; contribuir a cortar los incendios en los campos o en las casas aisladas, y prestar en suma del mayor modo posible todo servicio que pueda conducir al objeto y realice de esta institucion esencialmente benéfica y protectora.

Art. 79. Es obligacion de la Guardia rural: Primero. Tomar noticia de la perpetracion de cualquier delito o hecho contrario a las leyes, decretos y ordenes del Gobierno, bandos de las autoridades y ordenanzas municipales.

Segundo. Procurar que se observe el tiempo de veda, segun determinen los reglamentos de caza y pesca; vigilar las poblaciones inmediatas o caserios cercanos a los montes por si en ellos se hallan depósitos de caza o pesca (lazos, hueros, reclamos o cualquiera artificio contrario a la ley.

Tercero. Recoger los vagabundos que anden por los campos y despoblados, y los fugados de las cárceles y presidios, entregándolos a la inmediata autoridad civil, para lo cual facilitarán los agentes de policia y los alcaldes a los jefes de la Guardia rural una lista de las personas que se hallen comprendidas en estos casos, con expresion muy determinada y esplicita de las señas personales y de todas las circunstancias necesarias para evitar equivocaciones.

Cuarto. Recoger los prófugos y desertores, entregando los primeros a la autoridad civil y los segundos a la autoridad militar del pueblo mas inmediato.

Quinto. Perseguir y detener a los delincuentes o infractores de las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo, entregándolos a la autoridad o tribunal competente.

Art. 80. Puede exigir la presentacion de la licencia de uso de armas o la de caza o pesca, dando parte de cualquiera falta al comisario del distrito y al celador del pueblo donde reside el interesado.

Art. 81. Podrá igualmente entrar a cualquiera hora del dia o de la noche en las ventas o casas públicas situadas en despoblado cuando haya motivo para sospechar que se abrigan en ellas algun malhechor o delincuente.

Art. 82. Todo jefe de partida de la Guardia rural se halla facultado para instruir la sumaria informacion de cualquier delito cometido a su vista, denunciado por los transeuntes u otras personas halladas fuera de la poblacion y perpetrado próximamente a la denuncia, presentando la sumaria al juez lo mas antes posible, sin que en ningun caso pueda esceder este plazo de cuatro dias, contados desde aquel en que se verifique el suceso que motive la sumaria.

Art. 83. Ningun jefe ni individuo de la Guardia rural podrá imponer multa ni otra pena alguna, ni aun las prescritas en las leyes, bandos o disposiciones vigentes, debiendo en estos casos reducirse a presentar el infractor a la autoridad competente y circunscribirse al uso de las facultades que determinan los artículos anteriores.

Art. 84. Además de la obligacion que tiene la Guardia rural de atender a la conservacion del orden y a la proteccion de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones, debe auxiliar a las autoridades judiciales para asegurar la buena administracion de justicia.

Art. 85. En este concepto es obligacion de todo jefe de una partida de Guardia rural dar a los jueces de primera instancia de los partidos oportuna cuenta de todos los delitos que lleguen a su noticia, remitirles las sumarias que instruya y poner a su disposicion los delincuentes, dando conocimiento al alcalde del pueblo inmediato para que llegue a noticia del gobernador.

Art. 86. Deben asistir a los jueces en la forma ya espresada, cuando tengan estos que proceder a la detencion de alguna persona. (Se concluirá.)

GACETILLAS.

La aplastó.—Uno estos dias pasados se encontraron de manos a boca en cierta calle dos mujeres de carrera... no científica. Parece que se odiaban mutuamente hacia tiempo, y ambas celebraron el encuentro por la ocasion del desabogo. Se miraron de soslayo, murmuraron entre

dientes, se volvieron a mirar; y una de ellas, con los brazos puestos en jarras, con las pupilas inyectadas de sangre, y sin poder dominar por mas tiempo su coraje, dijo a su compañera que era esto, lo otro y lo de mas allá, y agotó por último, si no el diccionario de la lengua, la cartilla de los improprios.

La otra, que tambien se habia colocado con los brazos en jarras, escuchó con estóica calma todos los denuestos que le dirigió su colega, y al cabo de un largo rato, cuando ya aquella parecia haber acabado su filípica, la preguntó con mucha sorna:

—¿Has acabado, mi fea?

—Pues bien, ahora vas a oír lo que nadie te ha dicho en tu vida.

—¿El qué?

—Adios, mujer honrada!

Y volviendo las espaldas, se marchó impasible, dejando admirada a su compañera.

¡Si sería egoísta el mozo!—El poeta francés Barthe era uno de los hombres mas egoístas que darse puede. Colardeau habia sido uno de sus fatimós amigos, pero en cierta ocasion dejaron casi de verse. Llegó el caso en que Colardeau se puso gravemente enfermo. Habiéndolo sabido Barthe, voló a su casa, y le encontró aun en disposicion de entender lo que se le decía.

—Estoy desesperado, le dijo, de veros tan malo; sin embargo, tengo que pedir os un obsequio. Hacedme el favor de escuchar la lectura de la comedia que acabó de escribir con el título de El Egoísta.

—¡Reflexionad, contestó el desgraciado enfermo, que ya no me restan sino algunas horas de vida!

—¡Ah! querido amigo; precisamente por eso quiero saber lo que opinas de mi comedia.

En fin, Barthe insistió tanto, que el moribundo no tuvo otro remedio sino consentir en la lectura; y despues de haberla escuchado hasta el último verso sin haber desplegado los labios, le dijo:

—Me parece que falta a nuestro protagonista un rasgo de carácter muy precioso.

—¿Cuál? decid pronto...

—Es, replicó Colardeau sonriendo, el de obligar a un amigo que se muere a escuchar la lectura de una comedia en cinco actos.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Vizeaino Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Gorochecha, de Bilbao con 4 pipas aguardiente a D. V. Gutierrez y Casafont; 259 sacos harina a los Sres. Hijos de Dóriga; 47 id. id. a la Sra. Viuda de Cagigas é hijo; tejidos y otros efectos para varios.

BUQUES DESPACHADOS.

Corbeta Carolina, de 249 ts., cap. D. B. Torre, para la Habana con 1,960 barriles mayores y 180 sacos harina y 1,376 bultos sidra y otros efectos. Bergantín inglés Hanna Douglas, de 163 toneladas, cap. Mr. Christopher, para Cardiff con 170,000 kilogramos mineral de hierro.

CAMBIOS DE HOY.

Londres, a 60 d/v. 49-60. Madrid, a 8 d/v. 3/4 daño.

TEATRO.

16 DE AONO.

Funcion para hoy 6 de Febrero.

A beneficio del primer bajo y director de escena de la compañía lírico dramática, D. Nicolás Rodríguez.

UN SARAO Y UNA SOIRÉE.

Los jóvenes y distinguidos profesores de orquesta de la compañía, D. José Santafé y D. Alejandro Peré, se han prestado en obsequio del beneficiado a ejecutar una brillante fantasia de flauta y piano, sobre motivos de la ópera titulada

LUCRECIA BORGIA.

La aplaudida órdera en un acto, titulada:

LA TROMPA DE EUSTAQUIO,

cuyo desempeño está a cargo de la Sra. Torres, y los Sres. Rodriguez, Pastor y Fernandez.

A las 7. A 4 y 3 rs.

Acordado por el Consejo de administracion de la Compañia de seguros LA UNION el pago del 6 por 100 a sus accionistas, lo participo a los de esta provincia para que presentadas sus acciones en la Direccion general, pueden recibir su importe en la misma, ó en esta subdireccion, deducido el 5 por 100 de contribucion, segun la nueva ley de presupuestos.

Santander 1.º de Febrero de 1868.—El Subdirector, Juan Gonzalez. 6-5

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA, a cargo de D. Salvador Auenza, editor responsable, calle de la Compañia, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Empresa de vapores-correos españoles

DE LAS ANTILLAS Y SENO MEXICANO.

PAJARO DEL OCEANO (U OTRO).

Viaje á San Thomas por el Sur de Santo Domingo.

Sale de la Habana los dias primeros, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el dia 12, de donde retorna el dia 16 tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el dia 27 á la madrugada.

MOCTEZUMA (U OTRO).

Viaje á San Thomas por el Norte de Santo Domingo.

Sale de la Habana los dias 17, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Puerto Plata, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el dia 27, de donde retorna el dia 2 tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el dia 13 á la madrugada.

BARCELONA (U OTRO).

Viaje mensual á Colon (Aspinwall).

Sale de la Habana los dias 22, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Cuba, Kingston, Santa Marta, Cartagena, y llega á Colon el dia 4, de donde retorna el 5 ó 6 tocando en Kingston, Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, y llega á la Habana el dia 17 á la madrugada.

NOTA.

Los viajes de los vapores Pájaro del Océano y Moctezuma ú otros en su lugar, están en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos españoles é ingleses respecto á sus entradas y salidas en la Habana, Puerto-Rico y San Thomas.

Las salidas del vapor Barcelona ú otro, de la Habana para Colon y escalas, es posterior á la llegada del correo español, del paquete inglés y del francés que vienen de San Thomas, y su llegada á Colon (Aspinwall) es oportuna para tomar en Panamá uno de los vapores del Pacifico que salen el dia 10 de cada mes para Centro América, Méjico y California al Norte, y para Ecuador, Perú, Bolivia y Chile al Sur.—Además, esta Empresa tiene otros vapores en esta isla y la de Puerto-Rico que hacen el servicio de costaneros.

Oficina central: Habana, Oficios, 58.—SAN PELAYO Y HERRERA.

12m 72-1



AGENTE DE HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO
Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, ceta, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mencion Honorable.— En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.
Depósito en las buenas farmacias.

Precios en París, 32 y 16 rs.—En España, 40 y 24 rs.—En Santander, en las principales farmacias. Agencia Franco-española, 31, calle del Sordo, en Madrid, sirve los pedidos. 6 14-23-50

AÑO XXVII.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel violeta, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas, reciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 15 rs.—Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.—Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.

Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado que esta casa publica anualmente solo con este objeto.

Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de La Jota, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

Pomada vermifuga.

Para los niños atacados de lombrices, cura las irritaciones de vientre producidas por las indigestiones y efectos de la dentición, facilitando notablemente las digestiones; es el mejor específico para incontinencia de orina, y para todos los padecimientos del aparato genito-urinario; pocas unturas con esta pomada bastan para conseguir el alivio de los padecimientos indicados.

Pildoras purgantes.

Tres pildoras al tiempo de comer obran como el mejor purgante sin producir la menor irritación en las vías digestivas, teniendo además la ventaja de

poder hacer uso con ellas de cualquier alimentación; por sí solas curan las hidropesías, digestiones difíciles, estreñimiento, vértigos, etc., y evacuan todos los malos humores.

Pildoras tónicas.

Es una de las preparaciones mas simples y mejores para curar en muy pocas dias la clorosis, colores pálidos, flores blancas y en general todos los padecimientos de la matriz y los que proceden del desentramamiento y debilidad de la sangre.

Jarabe balsámico.

Está ya probada su utilidad para combatir toda

clase de toses y muy particularmente la tos ferina, la ronquera, catarro crónico, asma y en general todas las afecciones del aparato respiratorio; su acción se hace sentir muy pronto en los niños de medio á ocho años.

Contra intermitentes.

Remedio eficaz para curar inmediatamente las calenturas diarias, tercianas y cuartanas.

Jarabe tónico depurativo.

Unico remedio para la pronta y radical curacion de la sífilis constitucional y degenerada, calma con las primeras tomas los dolores de origen reumático y sífilítico por inveterados que sean, continuando su uso llega á destruirlos por completo; se emplea con ventaja para combatir las enfermedades herpéticas y escrofulosas y en lugar de los Robs y jarabes antisifilíticos de procedencia extranjera.

Jarabe de hipofosfito de cal.

La experiencia ha venido demostrando que este jarabe, preparado por el Ldo. Herran, es el único remedio para combatir las enfermedades del pecho, calma la tos y favorece la pectoracion; es de maravillosos efectos para los niños raquíticos.

Vino ferruginoso quinado.

Para combatir las diarreas, debilidades del estómago y del conducto digestivo, calenturas intermitentes y adinámicas, alonía edema é hidropesías; sus buenos efectos se han visto tambien en las convalecencias de los niños débiles y escrofulosos, sustituyendo con ventaja al aceite de hígado de bacalao en todos los casos en que este es aplicable.

Todos estos medicamentos se hallan preparados convenientemente y con su respectiva instruccion en la botica del Puente y en la droguería de Saro y Herran, Santander. 3s 78-80

Aviso á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos arreglados á la modelacion oficial:

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, de consumos y de patentes.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Estados de sanidad, semestrales y mensuales.

Cargarés y libramientos.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Papeletas de citacion para quintas.

Filiaciones para quintos.

Recibos para municipales.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de julio último.

Hojas de servicio.

Estados del impuesto por las caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.

La cuestion de Roma.

Folleto en defensa del poder temporal de la Santa Sede, por D. José Benitez Caballero, redactor de El Pabellón Nacional.

Se vende á 4 rs. en la administracion de dicho periódico y en las principales librerías de la corte. Para pedidos de provincia, dirigirse al autor, Lavapiés, 22.

La mitad del importe de la venta se destina á los fondos de Su Santidad.

Arboles frutales.

Eleuterio Vallejo, natural de la Rioja, acaba de llegar á esta ciudad con un surtido de arboles de pepita y hueso, de excelente calidad y mucha variedad, que venderá á precios sumamente arreglados. Tambien tiene barbados de vinya de varias clases.

Los espnde en la huerta de D. Manuel Muñoz, Alameda segunda, junto al Asilo de las Recogidas. Precios: los de pepita á 3 rs.; los de hueso á 4 rs. uno. Siendo por partidas de 100 ó mas se rebajará un 10 por 100. 15a9

AVISO AL PUBLICO.

En la Estacion del Ferro-carril de Santander se vende COKE superior á cuatro reales el quintal.

INTERESANTE.

En la relojería de D. Federico Alexandre, Rivera del muelle, se acaba de recibir una colección de cajas de música de las mejores fabricas de Suiza, con variedad de tocatas escogidas, muchas de ellas de aires y canciones de esta provincia. Las hay de diferentes precios; desde 240 hasta 2,000 reales.

GUIA DEL CULTIVADOR.

Manual de agricultura, ganadería y economía rural.

POR D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto, de 500 páginas. Precio 24 rs. Vendese en Santander en la librería universal de D. Fabian Hernandez, en todas las principales librerías del reino, ó bien dirigiéndose al autor, residente en Tortosa, calle del Carbó, 18.

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expanden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartón, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomo, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Almanaque de la risa para 1868.

Ramille de flores, ortigas y abrojos, por los señores Aguilera, Amat, Blasco, Castellano, Freixas de Sabater, Galvez, Amardi, Gil, Ramirez, Moly de Baños, Robert, Sepúlveda, Villergas, etc.

Este almanaque, que se ha publicado en Madrid, se vende en casa de Fabian Hernandez, calle del Correo, Santander.

LA CAPA DEL ESTUDIANTE.

CUADROS DE COSTUMBRES

FOR

FEDERICO DE LA VEGA.

Esta obra constará de 25 entregas de á 16 páginas en 8.º francés, publicándose una cada semana.

La primera entrega saldrá á luz el 1.º de enero. Precio de suscripcion en toda España, un real la entrega. Para los suscritores de LA ABEJA MONTAÑESA, medio. Se admiten suscripciones en la redaccion de este periódico.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 1,200 reales arriba.

SANTA TERESA DE JESUS.

POEMA

FOR

D. EVARISTO SILLÍ Y GUTIERREZ.

Véndese esta obra á 10 rs. en la librería de don Fabian Hernandez, calle del Correo.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la corbeta CAROLINA. Admite pasajeros y carga de abarrotes. La despachan sus armadores Sres. G. Cortiguera, Cajigal y Compañía en Santander. 16